



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0001/15

Lanús, 15 ENE 2015

VISTO, el expediente N° 4131/14; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de pizarra interactiva para el Vicerrectorado por parte de la Dirección de Informática de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa -Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA", "ICAP SA" y "TELEC SRL";

Que, según se desprende del informe técnico que obra a fojas 61, la oferta presentada por la firma "ICAP SA", no puede ser considerada debido a que no cumple con las características técnicas exigidas en las bases del llamado;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 58, cuadro comparativo a fojas 59, informe técnico a fojas 61, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 64, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "TELEC SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 221/14, y adjudicar la misma a la firma "TELEC SRL" (CUIT N° 30-65415243-4), por un importe total de \$23.995,00 (Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Cinco pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma "ICAP SA" por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.05.03.02.00.58.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 11-70.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ve


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS